

 NIT 800.099.819-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO</b>	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	
	<b>SIPG - PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b>	Emisión:	27/09/2019
	<b>SIPG – ACTAS</b>	Código:	GD-F-18
		Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

**FORMATO ACTA DE EMPALME PARCIAL  
SESIÓN DE COMISIÓN**

**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO**

**SECRETARIO O LÍDER DEL PROCESO: YARLY KATHERINE HERNANDEZ PARADA**

**FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2019**

**LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO**

**1. DATOS GENERALES:**

- a. Nombre del servidor responsable que entrega: Yarly Katherine Hernández Parada
- b. Cargo: Secretario de Gobierno – Enlace Víctimas
- c. Dependencia: Secretaria de Gobierno
- d. Nombre Apoyo responsable: Ángel Manuel Cuadros Calderón
- e. Cargo: Asesor y apoyo enlace Víctimas
- f. Tema de entrega: Paz y Víctimas
- g. Ciudad y fecha de suscripción: Paramo, Diciembre 04 de 2019
- h. Lista de nivel directivo de la dependencia – tema: Paz y Víctimas
- i. Nombre del delegado del mandatario electo que recibe: Eimar Alfonso Espitia Gómez
- j. representante del CTP o un ciudadano de alguna instancia de participación relacionada con el sector: No

**2. ASUNTOS CONSIDERADOS EN LA SESIÓN DE EMPALME**

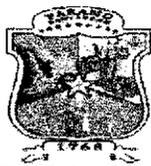
En esta acta se hace constar que la dependencia Secretaria de Gobierno realizó el proceso de empalme con el ciudadano **EIMAR ALFONSO ESPITIA GOMEZ**, identificado con **C.C. No. 1.101.992.372**, designado por el gobernante electo para este proceso. En dicha sesión se informó y entregó información sobre los siguientes aspectos:

 NIT 800.099.819-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO</b>		<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	
	<b>SIPG - PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b>		Emisión:	27/09/2019
			Código:	GD-F-18
	<b>SIPG – ACTAS</b>		Versión:	1.0
			Página:	2 de 1
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

1. **Aspectos estratégicos:** El proceso de empalme se inicia en el marco del último comité de justicia transicional del Municipio de Paramo, en donde se trataron los temas estratégicos a tener en cuenta en el cierre éxitos de gobierno, para lo cual se presentó a la comisión de empalme de la nueva administración entrante los aspectos estratégicos que debe tener en cuenta dentro de los primeros 100 días de gobierno una vez inicien en enero del 2020, en referencia a los reportes y acciones frente al tema de víctimas del conflicto armado, en donde se informa que este proceso se inicia con la presentación de los siguientes informes, los cuales corresponden al segundo semestre de la vigencia 2019, como lo son el reporte de RUSICST, Tablero PAT 2019, FUT categoría Víctimas, SIA formato F27B y SIRECI, en cuanto a los soportes a tener para el reporte de RUSICST, se debe tener en cuenta que antes de finalizar el mes de febrero, se debe haber realizado el primer comité de justicia transicional en donde se presenten el plan de mejoramiento del RUSICST, plan que debe ser adjuntado al acta de comité para ser cargado en la plataforma en mención y ser reportado, ya que el acta es fundamental como soporte del reporte, igualmente en esta primera sesión de comité y durante cada una de las sesiones que se realicen se debe presentar el informe de seguridad del Municipio de Paramo por parte de la fuerza pública (Ejército –policia) y debe ser validado en el marco del Comité y quedar en la respectiva acta, para ser remitida al profesional de retornos y reubicaciones de la DI Santander para su validación en MAARIV, por otra parte en lo posible es necesario que la MPV presente en dicho comité su plan operativo para la vigencia 2020 y se revise la distribución de los recursos.

De igual forma se debe iniciar con el proceso de revisión a nivel Municipal en los primeros dos meses del año, de todo el componente de política pública de víctimas directa y transversal a integrar dentro del plan de desarrollo y la construcción del plan de acción territorial – PAT, por lo que es fundamental que en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023, la vinculación directa a la población víctima del conflicto armado en los grupos focales así como en el Consejo Territorial de planeación, con el fin de definir con claridad sus necesidades en el Municipio y que estos se puedan cumplir.

2. **Aspectos técnicos misionales:** En cuanto a los aspectos misionales que debe llevar la nueva administración, en relación con la implementación de la ley de víctimas, se dio a conocer la articulación que debe realizarse con el plan de desarrollo y como esta debe estar en línea con la oferta institucional, lo que permite no solo la atención directa sino de manera transversal a esta población, tal y como lo llevo durante el cuatrenio el Municipio de Paramo, permitiendo el cubrimiento de los procesos de atención, asistencia y reparación integral, en respuesta a las medidas de prevención y protección, atención, ayudas humanitarias, salud, educación, generación de ingresos, vivienda, identificación, actividades conmemorativas, apoyo a la mesa de participación entre otros, que beneficiaran a la población víctima, por lo que para el desarrollo de estos aspectos técnicos misionales, en donde la base fundamental fue la articulación del plan de desarrollo con el PAT, permitiendo un mejor manejo de las responsabilidades en el tema de víctimas que hacían parte de las responsabilidades del Municipio.



NIT 800.099.819-2

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**SIPG - PROCESO: GESTION DOCUMENTAL**

Emisión:	27/09/2019
Código:	GD-F-18
Versión:	1.0
Página:	3 de 1
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

**SIPG – ACTAS**

Así mismo durante el comité se presentó a la comisión de empalme, todo lo pertinente al proceso de atención que se realiza, para lo cual es necesario el trabajo articulado con la personería Municipal, así igual que el trabajo articulado con la Unidad para las Víctimas, que permitan la realización de jornadas de atención directa en el Municipio tal y como se realizó durante los cuatro años de la Administración, lo que a la final garantiza no solo un mejor proceso de atención y orientación sino que se les facilita el no incurrir en gastos por el traslado que tendrían que realizar a cualquier punto de atención de la Unidad, en cuanto a temas poblacionales y teniendo en cuenta que se tenía caracterización de población víctima vigencia 2015, la cual fue actualizada de igual manera en la herramienta de la unidad finalizando la vigencia 2017, se recomienda a la próxima administración actualice el proceso de caracterización, ya que la administración ha venido haciendo el proceso junto con la personería de mantener actualizada la base de datos, pero de igual manera ha venido aumentando la recepción de este tipo de población, lo que permitiría el mejorar la depuración de la base de datos, ya que esta población es muy fluctuante, igualmente se explica que el proceso de atención o la ruta inicia en la personería, por lo que del trabajo articulado en el manejo de información base de datos de recepción es lo que ha permitido la no duplicidad de la información y el mantener una base de datos actualizada, lo anterior en vista que es en la personería a donde debe llegar inicialmente la población a registrarse o a rendir declaración, y esta entidad realiza la respectiva remisión al enlace y diferentes secretarías para iniciar el proceso de inclusión en la oferta institucional que tiene a disposición el Municipio. En cuanto a población víctima se informa que a la fecha se tiene una población de 96 personas, aproximadamente 35 núcleos familiares, de los cuales 54 son mujeres y 42 son hombres y su distribución por grupo etario se encuentra así.

**No. DE VÍCTIMAS POR RANGO ETAREO**

0 - 5	6 - 12	13 - 17	18 - 26	27 - 60	61 - más
3	14	13	20	36	10

En cuanto a proceso de asistencia, en el tema de ayudas inmediatas humanitarias que son responsabilidad del Municipio, durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, fueron muy pocas las solicitudes presentadas, por lo que a la fecha solo se entregaron cuatro ayudas humanitarias, tal y como fue solicitado por la personería y de acuerdo con las declaraciones y solicitudes elevadas ante esta entidad y que cumplieran con el protocolo para su entrega, por otro lado, el Municipio ha venido firmando el acuerdo con la Unidad para las Víctimas de la estrategia de corresponsabilidad, por lo que en la vigencia 2018 y en la presente vigencia 2019, suscribió el acuerdo en mención para el apoyo en la entrega de ayuda humanitaria en la inmediatas cuando los recursos no fueran suficientes para suplir esta necesidad, de igual manera en el segundo semestre de este año también se firmó acuerdo de corresponsabilidad con la Gobernación para esta misma temática, pero a la fecha no ha sido necesaria su utilización, dicho acuerdo se actualizan cada año con la unidad para las víctimas, cuando

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO</b>		<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	
	<b>SIPG - PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b>		Emisión:	27/09/2019
	<b>SIPG – ACTAS</b>		Código:	GD-F-18
			Versión:	1.0
Página:			4 de 1	
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

ellos presente la oferta del acuerdo y con la gobernación cuando cuente con disponibilidad de recursos para este fin.

En cuanto a recursos presupuestales, se da a conocer la inversión realizada y reportada en el aplicativo FUT categoría Víctimas durante cada vigencia del cuatrienio, explicando el porqué del resultado de dicha inversión y la transversalidad que se tomó para poder determinar estos valores, así mismo se informa que el rubro destinado específicamente a víctimas conto con una asignación presupuestal de diez millones setecientos mil pesos mcte (\$10.700.000) en promedio anualmente, los cuales se distribuyen en los componentes y medidas de la política pública de víctimas. En este sentido se recuerda al equipo de empalme que el valor de los recursos asignados para el próximo cuatrienio deben ser superiores y aumentar de manera gradual durante cada año, de acuerdo con el principio de progresividad y las recomendaciones realizadas durante cada sesión de seguimiento regional que realiza la procuraduría, así mismo los recursos que no se ejecuten en cada vigencia, deben retomarse al rubro de víctimas del siguiente año como recursos del balance a fortalecer el rubro ya presupuestado.

En cuanto a los procesos de reparación de población víctima, durante el cuatrienio se trabajó en la inclusión de la población víctimas en los diferentes programas que se han desarrollado de acuerdo con el enfoque diferencial y que ha implementado la administración, en donde se destaca el trabajo en la vinculación al Sistema de Salud, la permanencia en el sector educativo (Transporte escolar y alimentación escolar) de los NNA pertenecientes a esta población. Frente a educación superior se ha venido dando apoyo en la difusión de la oferta de las entidades que ha ofertado a través de becas para esta población, la Gobernación, el SENA, la ESAP y el ICETEX, en este sentido y frente al fondo de Víctimas del ICETEX, periódicamente y durante cada semestre se ha realizado no solo el apoyo en la convocatoria por los diferentes medios, sino el asesoramiento a las personas que lo han requerido para el acceso a esta plataforma.

En cuanto a programas de generación de ingresos, en el 2018 se realizó un proyecto para siete familias del Municipio por valor de \$21.511.379 millones, quienes recibieron insumos y herramientas para apoyar sus unidades productivas en producción de gallinas ponedoras, confecciones y una comercializadora al detal de dulces, así mismo se está en proceso de buscar finalizar el cuatrienio para beneficiar a otras 3 o 4 familias en iniciativas productivas.

En cuanto a vivienda, se ha buscado integrar a las familias dentro de los programas de mejoramiento de vivienda, por lo que en 2018 se benefició una familia víctima de una vivienda nueva, y a 2 en mejoramiento de vivienda, por lo que a la próxima administración uno de los retos es lograr la vinculación de más familias en estos programas, ya que la dificultad radica en que en su mayor parte no cumplen con los requisitos para acceder a los mismos o en la falta de propiedad y terrenos.

 NIT 800.099.819-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO</b>		<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	
	<b>SIPG - PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b>		Emisión:	27/09/2019
			Código:	GD-F-18
	<b>SIPG – ACTAS</b>		Versión:	1.0
			Página:	5 de 1
Aprobado por:			Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

En cuanto a los diferentes procesos de atención, se ha asesorado a las familias y apoyado en los trámites de actualización de datos y documentos ante la Unidad para las Víctimas, así como asesoramiento en los procesos de libretas militares, igualmente se han gestionado las jornadas de atención y orientación directa en el Municipio por parte de la Unidad para las Víctimas.

En cuanto a proceso de reparación integral, anualmente se ha venido realizando la conmemoración del día de la memoria y solidaridad para con las víctimas, realizando actos de memoria, así mismo se en el 2018 se inició con el proceso de fortalecimiento en las capacidades administrativas con la implementación de la atención psicosocial y socialización de la ley de víctimas con los funcionarios, dando respuesta a la directriz impartida por la secretaria de salud del departamento.

Por otra parte en cuanto al proceso de Participación y fortalecimiento institucional, anualmente la Administración ha venido asignado recursos para el plan operativo de la mesa y se ha brindado apoyo a la personería en su proceso de atención. En este aspecto y teniendo en cuenta que la población víctima no quiso conformar la mesa de participación para la vigencia 2019 – 2021, es un reto el lograr la participación de esta población en los diferentes espacios y concientizarlos sobre la necesidad del 2021, no solo tenerlos asociados, sino que participen en la conformación de dicha mesa.

En cuanto a avances en Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, el Municipio no está priorizado para este proceso, ya que no hace parte de los Municipios con mayor conflicto armado en Colombia.

3. **Aspectos administrativos:** Frente a la estructura administrativa la Secretaria de Gobierno, para la atención a la población Víctima se cuenta con el Secretario de Gobierno como enlace Municipal y se tiene el apoyo de un profesional asesor y apoyo al enlace para el proceso de asesoría y orientación a la comunidad, igualmente en la presentación de informes y requerimientos articulación con las demás secretaria para la atención a víctimas dentro de sus competencias.

Por otra parte en cuanto a estructura, para el funcionamiento y aplicación de la ley de víctimas, el Municipio cuenta con el Decreto el decreto N°039 de Agosto 06 de 2012 y Modificado mediante Decreto N°032 de Agosto 08 de 2014, por el cual se crea el Comité de Justicia Transicional y se crearon los diferentes subcomités. Que en este sentido serían Dos:

- Subcomité Prevención, Protección y Garantías de no Repetición y Sistemas de Información.
- Subcomité Atención, Asistencia y medidas de rehabilitación, reparación integral, verdad y justicia.



NIT 800.099.819-2

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**SIPG - PROCESO: GESTION DOCUMENTAL**

Emisión:	27/09/2019
Código:	GD-F-18
Versión:	1.0
Página:	6 de 1
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

**SIPG - ACTAS**

Subcomités con los cuales se da toda la dinámica a la implementación de la ley, En este sentido se recomienda a la nueva administración el dinamizar mejor estos espacios.

Por otro lado al ser la secretaria de gobierno el enlace de víctimas, es el colaborador designado por el alcalde para el manejo de la herramienta VIVANTO, por cuanto el secretario de gobierno es quien da los permisos para el acceso a dichas plataformas a las distintas dependencias y personería que requieran de este aplicativo, el cual es la herramienta que permite verificar el estado de una persona dentro del Registro Único de Víctimas, para esto se firma un compromiso de confidencialidad de la información con la Unidad para las Víctimas.

La secretaria de gobierno, ejerce no solo el rol de enlace Municipal y colaborador designado sino de secretaria técnico del comité y coordinador de la implementación de la ley de víctimas en el Municipio.

Dentro de las diferentes herramientas que se manejan, existe el aplicativo RUSICST, del Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas, la cual también se ingresa con clave de carácter personal y recae en la secretaria de gobierno, en este aplicativo se reporta semestralmente la información realizada el semestre anterior en cuanto a la atención a víctimas en el cumplimiento de la estructura administrativa, como son actas de comités y soportes, actas de subcomité y soportes, planes operativos con que se cuentan entre las principal documentación a cargar, en este mismo aplicativo se carga la información del Tablero PAT, el cal también se reporta la información del semestre anterior y aquí la información ya está más enfocada en la oferta de programas y la población victima atendida por enfoque de derechos.

Este reporte se rinde entre el 15 de enero y el 28 de febrero y el 15 de Julio y el 31 de agosto de cada vigencia.

Por otra se tiene el SIGO, que es el sistema de Gestión de Oferta, a diferencia de los anteriores este recae en el enlace para verificación y cargue de información de ofertas, pero este es más para las dependencias que maneja lo concerniente a educación y salud, igualmente que los anteriores la clave es personal y se solicita directamente a la unidad.

El Cargue de estos soporte es permanente, la plataforma permanece habilitada.

En cuanto a otro tipo de reportes, se tiene que aunque lo realiza la tesorería Municipal a través de la contadora como lo es el FUT categoría Víctimas, esta información es apoyada en su consolidación y diligenciamiento por parte de la secretaria de gobierno y es información presupuestal transversal de todo la inversión que realiza semestralmente el Municipio en Víctimas del conflicto.

Este reporte es aproximadamente del 15 al 31 de enero y del 15 al 31 de julio de cada vigencia y se realiza en un formato que facilita la tesorería.

 NIT 800.099.819-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO</b>	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	
	<b>SIPG - PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b>	Emisión:	27/09/2019
	<b>SIPG – ACTAS</b>	Código:	GD-F-18
		Versión:	1.0
Página:		7 de 1	
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

Así mismo está la información de los reportes tanto de la contraloría departamental y nacional que se realizan una vez al año y es consolidado de la inversión del rubro de atención a víctimas, el cual es reportado por la cada dependencia en el aplicativo del SIA, así como en el del SIRECI, se reporta la información requerida en este aspecto.

Este reporte se realiza según las fechas que indican estas entidades para cada vigencia, pero está entre los meses de enero y marzo.

Frente al Manejo de claves, se recalca, que estas son de manera personal, por lo cual cada usuario firma un acuerdo de confidencialidad con la Unidad, por lo que una vez posesionados los nuevos funcionarios deben iniciar el proceso con la unidad para el acceso a estas plataformas.

Por otra parte se encuentra la herramienta analítica, el cual es un informe trimestral o semestral que solicita la procuraduría general a través de la personería, en donde hace seguimiento a la implementación de la ley de víctimas, este hace relación a un cuestionario por escrito. Se realiza cada vez que lo requiere la procuraduría a través de las personerías.

En cuanto a herramientas administrativas, el Municipio debe tener en cuenta que se debe contar con los siguientes:

- Plan de Contingencia – Mapa de Riesgo: Se actualiza cada año
- Plan de Prevención: Se actualiza cada dos años
- Plan Operativo de Sistemas de Información – POSI: Se encuentra en actualizado.

Por lo anterior y con el fin de entregar un informe preliminar sobre el estado de las acciones de implementación de la ley de víctimas, se entrega el informe para revisión del comité de empalme del cierre éxitos de gobierno de manera impresa.

Por último, en cuanto a proceso de restitución de tierras por parte de la ART sobre predios en el Municipio, a la fecha la administración no ha sido notificada de sentencia alguna de Juez o Magistrado de restitución de tierras en donde se le vincule al Municipio dentro del proceso reparativo en este aspecto.

### **3. APROVECHAMIENTO Y USO DE LA INFORMACION DE EMPALME**

El mandatario entrante se compromete a que el titular de la dependencia/ tema en su gobierno, analice, utilice y mantenga (en lo pertinente) la información del informe de gestión recibido de la administración saliente con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de la gestión administrativa y de aquellos asuntos de competencia misional que por su relevancia y apropiación

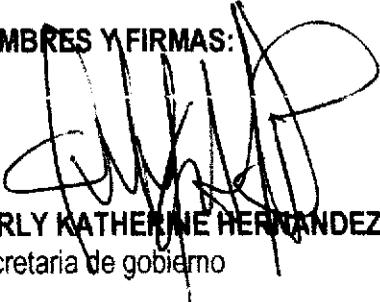
 NIT 800.099.819-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO</b>		<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	
	<b>SIPG - PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b>		Emisión:	27/09/2019
			Código:	GD-F-18
	<b>SIPG – ACTAS</b>		Versión:	1.0
			Página:	8 de 1
Aprobado por:			Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

social lo ameriten, de acuerdo con los lineamientos e indicaciones de las autoridades nacionales competentes.

#### 4. FORMALIZACIÓN

Los abajo firmantes manifiestan su pleno conocimiento de lo manifestado en los numerales anteriores y, así mismo, de haberse surtido de forma cabal y transparente el proceso de empalme establecido en la normativa y los lineamientos de las autoridades nacionales.

#### NOMBRES Y FIRMAS:

  
**YARLY KATHERINE HERNANDEZ PARADA**  
Secretaria de gobierno

  
**EIMAR ALFONSO ESPITIA GOMEZ**  
Delegado gobierno entrante

  
**LUZ DARY SILVA RUEDA**  
Oficina de Control Interno

  
**ANGEL MANUEL CUADROS C.**  
Asesor víctimas

  
**ZAYRA MABEL LÓPEZ**  
C.C. No. 1.093.750.010

**Nota aclaratoria:** Recuerde que el Acta de Informe de Gestión debe contener los puntos establecidos en la Ley 951 de 2005; así que este formato le puede servir de base para elaborar el Acta de Informe de Gestión pero debe agregar todo los demás requerimientos legales.